

CIRCULAR INFORMATIVA

CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL CONSEJO

Madrid a 27 de Mayo de 2009

De conformidad con el artículo 46 del Reglamento General del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, se convocan elecciones para los cargos del Consejo, fijándose como fecha de la votación el día 30 de septiembre de 2009, en horario de 10 horas a 20 horas (hora local), en las Mesas Electorales que se constituirán al efecto en las respectivas Zonas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del citado Reglamento las candidaturas que pretendan concurrir a las elecciones deberán solicitarlo ante la Junta Electoral General y presentarlas, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, en la sede de la misma, sita en calle José Abascal nº 20 - 1º; 28003 – Madrid, hasta las 14 horas del día 17 de julio de 2009.

Las candidaturas estarán formadas por una lista con los nombres y apellidos y número de colegiado del candidato para los cargos de Presidente, Vicepresidentes hasta un máximo de tres por su orden, Secretario General y Tesorero General, más un suplente por cada uno de dichos cargos, excepto para el de Presidente.

Cada solicitud irá firmada por la persona que asuma la representación de la candidatura ante la Junta Electoral, con expresión de su nombre, apellidos, número de colegiado y domicilio. Incluirá la lista completa de candidatos y suplentes, especificando su nombre, apellidos y número de colegiado. Esta lista deberá ser firmada por todos los incluidos en la misma y expresará que declaran, bajo su responsabilidad, que no están incurso en ninguna causa de incapacidad para ser candidato.

En el procedimiento del voto no presencial se estará a lo dispuesto en el Reglamento, que indica lo siguiente:

Art. 71 Del voto no presencial:

1.- Los colegiados que prevean que el día de la votación no van a encontrarse en el lugar donde deban emitir su voto pueden realizarlo, introduciendo el sobre que contiene la papeleta en otro dirigido a la Mesa Electoral respectiva, en el que conste la identificación clara del colegiado, acompañado de fotocopia del D.N.I, o documento de identificación oficial, y firma manuscrita original. Dicho sobre será enviado a la Mesa Electoral respectiva o depositado, por cualquier medio o persona en la sede de la misma. Los que lleguen con anterioridad a la constitución de la Mesa Electoral, deberán ser registrados en el Registro General de la Zona y entregados a la Mesa una vez esté constituida. Los votos que se reciban o se presenten por cualquier medio o persona una vez constituida la Mesa se entregarán directamente a la misma.

2.- La Mesa sólo admitirá los sobres llegados antes de la hora de cierre de la votación.

Para poder votar, previamente a la fecha se enviará por la Junta Electoral General la documentación necesaria (candidaturas, papeletas y sede de las mesas electorales).

Asimismo se notifica que todos y cada uno de los colegiados podrán consultar el censo electoral en las Sedes de cada Zona del Colegio en el horario habitual de las mismas.



Fdo. El Presidente del
Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas
Gonzalo Meneses Martín